

**DESIGNA CARGOS FUNCIONARIOS  
CONSIDERADOS SUJETOS PASIVOS DE LOBBY  
CONFORME A LA LEY N° 20.730, QUE REGULA  
EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE  
REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES  
ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS  
PARA LA SUBSECRETARÍA DE  
TELECOMUNICACIONES**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- b) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.730.
- d) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- f) El Decreto N° 76, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones.
- g) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- h) Oficio E444887/2024 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, el artículo 3° de la Ley 20.730, dispone que son sujetos pasivos de lobby los Ministros, Subsecretarios, Jefes de Servicios, los Directores Regionales de los Servicios Públicos, los Delegados Presidenciales Regionales, los Delegados Presidenciales Provinciales, los Gobernadores Regionales, los Secretarios Regionales Ministeriales, los Embajadores, sus Jefes de Gabinete si los tuvieren, -cualquiera sea su forma de contratación- así como las personas que en razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
- b) Que, adicionalmente, la Contraloría General de la Republica mediante Oficio singularizado en el visto h) efectúa un análisis de diversos temas relacionados a la ley citada en el considerando anterior, entre ellos, los sujetos pasivos de lobby. Así, luego de analizar el inciso segundo del referido artículo 3 de la Ley 20.730, ha instruido a todas las entidades sujetas a su control en esta materia, a efectos de que, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de las presentes instrucciones, sus respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar, y que en ese plazo comiencen a publicar las audiencias y reuniones a que asistan y que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares respecto de las decisiones que se señalan en el artículo 5° de la aludida ley, con las indicaciones y nivel de detalle que exige la misma; como también los viajes que realicen en el ejercicio de sus funciones, incluyendo su objeto, el costo total y la persona jurídica o natural que lo financió; y los donativos oficiales, protocolares, y aquellos que sean manifestaciones de cortesía, que reciban con ocasión del ejercicio de sus funciones.
- c) Que, corresponde al Jefe Superior del Servicio, anualmente dictar una resolución individualizando a las personas que se encuentran en la calidad de sujeto pasivo de Lobby, la que deberá estar publicada permanentemente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la citada ley.

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establézcanse como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, las personas que ejercen los siguientes cargos en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, sea en calidad de titulares, subrogantes o suplentes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Claudio Araya San Martín	Subsecretario de Telecomunicaciones
Guillermo Petersen Núñez	Jefe Gabinete
Marcelo Rute Hernández	Jefe División Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones
Verónica Gorigoitia Montero	Jefa División Jurídica
Mauricio Tapia Dupuy	Jefe División Administración y Finanzas
Raúl Domínguez Bastidas	Jefe División Política Regulatoria y Estudios
Manuel Cabrera Zárate	Jefe División Concesiones
Francisco Pizarro Sepúlveda	Jefe División Fiscalización
Luis Flores Soto	Jefe Departamento Ingeniería de Proyectos
Orlando Monares Améstica	Jefe Unidad de Planificación y Gestión de Proyectos
María José Molina Godoy	Jefa Departamento Análisis Jurídico de la Política Regulatoria
Elena Ramos Miguel	Jefa Departamento Autorizaciones, Estudios y Análisis Jurídicos
Ricardo Santelices Álvarez	Jefe Departamento de Cargos y Defensa Judicial
Brunilda Vergara Gálvez	Jefa Departamento Adquisiciones e Inventario
Ximena Roa Fuentealba	Jefa Departamento Gestión de Personas
Juan Pablo Jadue Jadue	Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico
Sylvia Navarro Espinoza	Jefa Departamento de Finanzas
Cristián Espinoza Ruiz	Jefe Departamento Administración del Espectro Radioeléctrico y Números
Liliana Barriga Cueto	Jefa Departamento de Estudios Económicos y Tarificación
María Constanza Hill Corvalán	Jefa Departamento de Estudios de Mercado
José Bustos Díaz	Jefe Departamento Servicios Públicos

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Marco Labra Fuenzalida	Jefe Departamento Servicios Radiodifusión
Ricardo Arancibia Galleguillos	Jefe Departamento Servicios Limitados
Danny Saavedra Silva	Jefe Departamento Gestión de Reclamos
Alejandro Lisoni Cornejo	Jefe Departamento Gestión de Reclamos (S)
Luis Tolorza Troncoso	Jefe Departamento Operaciones
Alex Gallardo Duarhtt	Jefe Departamento Análisis y Planificación
Francisco González González	Encargado Unidad de Comunicaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Asimismo, el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y los Secretario/as Regionales Ministeriales, reciben solicitudes de lobby en materia de telecomunicaciones, por lo que deben incluirse como sujetos pasivos de lobby las personas que ejercen los siguientes cargos, sea en calidad de titulares, subrogantes o suplentes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Juan Carlos Muñoz Abogabir	Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Pablo Maturana Fuentes	Secretario Regional Ministerial Región de Arica y Parinacota
Pedro Medalla Salinas	Secretario Regional Ministerial Región de Tarapacá
Enrique Viveros Jara	Secretario Regional Ministerial Región de Antofagasta
Carla Orrego Esquivel	Secretaria Regional Ministerial Región de Atacama
Alejandra Maureira	Secretaria Regional Ministerial Región de Coquimbo
Edgardo Piqué González	Secretario Regional Ministerial Región de Valparaíso
Rodrigo Valladares Marchant	Secretario Regional Ministerial Región Metropolitana
Flavia González Urzúa	Secretaria Regional Ministerial Región del Libertador Bernardo O`Higgins
Gladys Sáez Salazar	Secretaria Regional Ministerial Región del Maule

Javier Isla Figueroa	Secretario Regional Ministerial Región del Ñuble
Héctor Silva Gormaz	Secretario Regional Ministerial Región del Biobío
Mary Valdebenito Tapia	Secretaria Regional Ministerial Región de La Araucanía
Jean Pierre Ugarte Ayala	Secretario Regional Ministerial Región de Los Ríos
Pablo Joost Winkler	Secretario Regional Ministerial Región de Los Lagos
Hans Zimmermann Dueñas	Secretario Regional Ministerial Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Rodrigo Hernández Navarro	Secretario Regional Ministerial Región de Magallanes y la Antártica Chilena

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese en el sitio web institucional de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y otros que correspondan en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°20.730.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete (Subtel).
- División Administración y Finanzas (Subtel).
- CEDOC Subtel.

